PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
ADICIÓN No. 01 CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 9084241 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO INDUSTRAIL Y DE AVIACION
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 9084241 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 ENERO DE 2026
OBJETO	Desarrollar formación profesional por competencias laborales, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos en los programas de formación de OFIMATICA BASICA, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, participando en los equipos de diseño y desarrollo curricular y gestionando las actividades y proyectos a través de las tecnologías de la información y la comunicación que brinda la entidad, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente
CONTRATISTA	LEIRIS SILVERA TORRES
FECHA DE INICIO	02/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	28/08/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$28.164.417 COP

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100114230		
CERTIFICADO O ANEXO	28440889		
FECHA EXPEDICIÓN	26 ENERO DE 2026		
FECHA APROBACIÓN	26 ENERO DE 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	02/02/2026	28/12/2026	$2.816.441
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la supervisión del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En atención a las necesidades de prestación del servicio de formación profesional integral para la vigencia 2026, y conforme a lo previamente conversado, se hace necesario justificar la adición de horas de algunos instructores actualmente vinculados por 35 horas semanales, a una intensidad de 40 horas.

Lo anterior se fundamenta en las siguientes consideraciones:

Incremento en la demanda de formación:
Con ocasión de la puesta en marcha de la primera oferta educativa del Centro para la vigencia 2026, se evidencia un aumento en los requerimientos de atención a grupos de formación, lo cual exige mayor disponibilidad de horas instructor.

Insuficiencia de personal contratado:
No fue posible la contratación de la totalidad de los instructores inicialmente solicitados, generando una brecha en la capacidad instalada para atender la programación académica.

Garantía de continuidad y calidad del servicio:
La ampliación de la carga horaria permitirá asegurar la continuidad de los procesos formativos, evitando reprogramaciones, cancelaciones o afectaciones en la calidad del servicio educativo.

Optimización del talento humano disponible:
La adición de horas a instructores ya vinculados resulta una medida eficiente, que permite responder de manera oportuna a la necesidad institucional sin incurrir en mayores tiempos de gestión contractual.

En ese sentido, se solicita considerar la viabilidad de adicionar hasta 40 horas semanales a los instructores relacionados, con el fin de garantizar el cumplimiento de la programación académica y los objetivos misionales del Centro.

Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 4526 de 2026**, expedido por **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Centro de Formación**, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia.

Que el ordenador del gasto subdirector de Centro, luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

ADICIONAR al valor del contrato CO1.PCCNTR. 9084241 DE 2026 la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTI CINCO MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO PESOS ($3.325.725).** Por ende, el valor total del mismo será de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($31.490.141)**

MODIFICAR el valor del contrato CO1.PCCNTR. 9084241 DE 2026 en atención a la cláusula de la minuta del contrato CLÁUSULA NOVENA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

Forma de pago una vez se suscriba la modificación del contrato.

Mes	Valor Total	Valor Mes
Febrero	$ 3.709.459	0
Marzo	$ 4.409.030	$ 287.408
Abril	$ 4.737.497	$ 615.875
Mayo	$ 4.737.497	$ 615.875
Junio	$ 4.737.497	$ 615.875
Julio	$ 4.737.497	$ 615.875
Agosto	$ 4.421.664	$ 574.817
	$ 31.490.141	$ 3.325.725

MODIFICACIÓN GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II.

SOPORTES: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF).

REMISIÓN: Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** para lo de su competencia.

PUBLICACIÓN - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición conserva plena vigencia.
La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Para constancia se firma a los 18 días del mes de marzo de 2026.

Hernando Estarita T.

HERNANDO LUIS ESTARITA TAPIA
Subdirector (E) Centro Industrial y de Aviación

Revisó: JORGE LUIS PEDROZA CABALLERO
Supervisor del contrato Nro. CO1.PCCNTR. 9084241 DE 2026
Elaboró: Maria Teresa Argote Jutinico – Abogada contratacion servicios personales

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios